

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que se recibió del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia solicitud proveniente de la sociedad ARBARO SAS tendiente a que se le amplíe el término para entregar el bien inmueble de identificado con matrícula inmobiliaria N° 280-24938 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y presentar el informe final de su gestión; lo anterior, aduciendo problemas de salud y confusión respecto de la parte demandada (Archivo 069 del expediente digital).

Pasa a despacho de la señora juez para que provea hoy 11 de julio de 2023.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Asunto	: Auto resuelve solicitud
Clase De Proceso	: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante	: Bancolombia S.A. Nit 890.903.938-8
Demandados	: Aldemar Mendoza Jaramillo CC N°7.531.758 Nataly Andrea Mendoza Quintero CC N° 1.094.925.840
Radicado	: 630014003007-2022-00220-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder a la sociedad ARBARO S.A.S. identificada tributariamente con el NIT 901023066-3, representada legalmente por el señor ARTURO BARRIGA RODRIGUEZ, el término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, haga la entrega del bien inmueble de matrícula inmobiliaria

número 280-24938 ubicado en la CARRERA 16 # 11 NORTE 13 LOTE URBANIZACIÓN PROVIDENCIA de la ciudad de Armenia, Q, al señor ALDEMAR MENDOZA JARAMILLO identificado con la cédula de ciudadanía número 7.531.758, copropietario de dicho inmueble, y persona que atendió la diligencia de secuestro llevada a cabo el día 28 de septiembre de 2022.

Lo anterior, en virtud de la terminación del proceso de la referencia.

Se le recuerda, además que, en dicho término, deberá anexar la respectiva acta de entrega del inmueble aludido, e igualmente, para que, en dicho término, presente el informe final de su gestión, esto es, las cuentas comprobadas de su administración.

Asimismo, se le advierte que los demandados en este proceso, son los señores ALDEMAR MENDOZA JARAMILLO y NATALY ANDREA MENDOZA QUINTERO

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, líbrese el oficio pertinente, y remítase a la dirección electrónica arbaroo428@gmail.com.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

119 DE JULIO 12 DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aea78593b8267b4d6f234409e98e4338e3334630c6bf70801fdc11dd131d7ac7**

Documento generado en 07/07/2023 04:46:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>